

Congreso Nacional de Ediles

República Oriental del Uruguay



Fecha ingreso: 01/10/2026

Junta Departamental de Florida remite media hora previa del Edila Silvana Goñi Scitti.

Asunto 800/2026: Junta Departamental de Florida remite media hora previa del Edila Silvana Goñi Scitti referido a Ley Orgánica Municipal.



Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2026-86-2-01936

N° OID: 2.16.858.2.-.66570.2026862.01936

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA
DOCUMENTAL:

Planteamientos

OFICINA ORIGEN:

Presidencia / Administración

ASUNTO:

PLANTEAMIENTO DE LA EDIL SILVANA GOÑI SCITTI DE HORA PREVIA DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2026. EXPONE SOBRE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALANDO QUE NO CONTEMPLA ADECUADAMENTE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

FECHA INICIADO: 28/09/2026 22:16:32

FECHA VALOR: 28/09/2026

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**

“Sr. Presidente: La Ley Orgánica Municipal 9515 de 28 de octubre de 1935: Una norma que necesita ponerse al día. Una herramienta de gobierno pensada para otra época. En 1935, cuando se sancionó la Ley Orgánica Municipal 9.515, el Uruguay era un país muy distinto al de hoy. Esa norma, que todavía rige aspectos fundamentales de cómo se gobiernan nuestros departamentos, fue creada en un momento en que las calles eran de tierra, los teléfonos eran a manivela y las intendencias tenían funciones mucho más acotadas que las actuales. Han pasado casi noventa años. El país cambió, las ciudades crecieron y los problemas de la gente se volvieron más complejos. Sin embargo, la ley madre que organiza el gobierno de nuestros departamentos sigue siendo, en lo esencial, la misma de aquel 1935.

Han pasado varias reformas constitucionales y leyes posteriores que la han mutilado, pero aun así continúa vigente en nuestro derecho positivo.

¿Qué dice hoy esa ley y por qué se ha quedado corta?

La Ley 9.515 estableció las bases del gobierno departamental: un Intendente con funciones ejecutivas y una Junta Departamental con tareas legislativas y de contralor. En su momento, definió competencias claras: limpieza, iluminación pública, tránsito, obras, permisos de construcción, cementerios y algunos otros servicios básicos.

Pero con el tiempo, las intendencias han debido asumir tareas que la ley original no contemplaba. Hoy los gobiernos departamentales además se ocupan de:

- Ordenamiento territorial: planificar el crecimiento de las ciudades, regular dónde y cómo se construye
- Gestión ambiental: cuidar playas, paseos, prevenir inundaciones y atender temas de contaminación
- Transporte público: regular y conceder servicios de ómnibus y taxis
- Políticas sociales y desarrollo: atender problemas de pobreza, vivienda y empleo que antes no eran competencia departamental.
- Colaboraciones con centros de enseñanza, en especial en el interior de los departamentos.

El intendente de Florida y actual presidente del Congreso de Intendentes afirmó recientemente en una entrevista que "...llegamos a los rincones más pequeños del departamento de Florida. Con el SÉSAMO acercamos servicios a quienes más lo necesitan, especialmente a quienes tienen dificultades para trasladarse hasta las ciudades más grandes para ver el médico, para vacunarse, para ver el dentista. Estar cerca de la gente es hacer lo que corresponde: gobernar con humanidad..."

En ese mismo ámbito del Congreso de Intendentes hace tiempo se afirmaba con razón que las comunas terminan haciéndose cargo de "cosas que no están en la letra de la ley" pero que la realidad les exige atender. La Intendencia e incluso la Junta Departamental son las primeras puertas que tocan los ciudadanos organizados e instituciones públicas y privadas para buscar soluciones a sus demandas. La descentralización sumó un nuevo nivel de gobierno.

En 2014, con la Ley N° 19.272, se crearon los Municipios como un tercer nivel de gobierno. Esta fue una reforma importante para acercar la gestión a los ciudadanos, pero la vieja Ley 9.515 no fue pensada para convivir con esta nueva estructura.

La realidad superó el marco legal de la Ley Orgánica Municipal.

Estudios académicos recientes demuestran que los gobiernos departamentales han dejado de ser meros prestadores de servicios básicos para convertirse en actores estratégicos del desarrollo territorial. En áreas como bienestar, economía y medio ambiente, las intendencias tienen un alto grado de autonomía y un peso presupuestal significativo.

Sin embargo, esta evolución se ha dado "de hecho", sin que la ley lo contemple formalmente. Esto genera problemas prácticos:

- Falta de recursos: las intendencias asumen nuevas responsabilidades sin que la ley prevea cómo financiarlas
- Superposición de funciones: no siempre está claro qué corresponde al gobierno nacional, qué al departamental y qué al municipal
- Tensiones políticas: cuando el gobierno central legisla sobre temas que las intendencias consideran de su competencia, surgen conflictos sobre los límites de la autonomía departamental.

¿Por qué es urgente actualizar esta ley?

Una ley de 1935 no puede regular adecuadamente un gobierno departamental del siglo XXI. Necesitamos una sola norma que:

Defina con claridad las competencias de cada nivel de gobierno (nacional, departamental y municipal), evitando superposiciones y vacíos.

Acompañe los recursos con las responsabilidades, para que las intendencias puedan cumplir con las tareas que la realidad les exige. Fomente la coordinación entre los distintos niveles del Estado, para que las políticas públicas lleguen mejor a la gente.

Incorpore la participación ciudadana como un eje central de la gestión departamental, tal como lo prevén leyes más recientes en materia de ordenamiento territorial.

Es un debate que nos involucra a todos. La actualización de la Ley Orgánica Municipal no es un asunto solo de políticos. Es un tema que afecta la calidad de los servicios que recibimos como ciudadanos, la planificación de nuestras ciudades y el funcionamiento de los gobiernos más cercanos a la gente.

Como ciudadanos, tenemos derecho a exigir que las normas que nos gobiernan estén a la altura de los tiempos que vivimos. Una ley más clara y moderna permitiría que las intendencias y municipios trabajen mejor, con menos conflictos y más eficiencia.

El desafío está planteado: adecuar el marco legal a la realidad actual, reconociendo el rol que los gobiernos departamentales ya cumplen y dándoles las herramientas para seguir respondiendo a las necesidades de los gobernados. Lo que afirmo no es idea o pensamiento personal, se basa en información de la propia Ley 9.515, documentos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), investigaciones académicas de la Universidad de la República y declaraciones públicas de diferentes autoridades departamentales a lo largo del tiempo.

¿El tribunal de cuentas observa gastos fundamentando la misma por estar fuera de las competencias establecidas en la ley 9515?

Sí, es una situación que ocurre con frecuencia. El Tribunal de Cuentas observa gastos de las intendencias e incluso de las Juntas Departamentales, que considera que no se ajustan a lo que permite la Ley 9.515, y el debate sobre si el gasto es o no legal, especialmente cuando busca responder a nuevas necesidades, es muy común.

A veces, la discusión va más allá de si el gasto es una buena idea. El debate se centra en si el gasto es "legal" a la luz de una ley vieja.

El Tribunal de Cuentas de la República hace su trabajo observando gastos, pero la cantidad y el tipo de observaciones son una señal clara de que la Ley 9.515 se ha quedado corta.

Cuando una Intendencia quiere implementar una política moderna de desarrollo económico y el Tribunal de Cuentas de la República le dice "eso no lo permite la ley de 1935", el problema no es la intención de la Intendencia, sino que la norma no se actualizó para darle las herramientas legales para hacerlo.

Es por todo lo expuesto que solicito a parlamentarios integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes, Congreso de Intendentes, Congreso Nacional de Ediles actuar en consecuencia, -aunque me consta que desde el Congreso Nacional de Ediles en la Comisión de Legislación se está trabajando en este tema- y acordar entre todos una nueva ley orgánica para la gestión de los departamentos acorde a los tiempos que corren.

Pido que mis palabras pasen a los destinos antes mencionados y además y especialmente a los Representantes Nacionales por Florida, Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Intendente Carlos Enciso Christiansen y a los medios de prensa. **(Fdo.) Silvana Goñi, edil departamental".**

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2026-86-2-01936
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	29/09/2026 12:23:02	
Tipo:	Dar pase	

Remítase a los destinos solicitados.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2026-86-2-01936-_Goñi Silvana - Hora Previa 21-09-2026 -2.pdf	Sí

Actuante:	
Milena Lasa	
Pase a Firma	
Presidente - Cayetano Stopingi	
Secretario General - Sandro Martínez Meneses	



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2026-86-2-01936
Fecha:	29/09/2026 17:15:12	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - Cayetano Stopingi	29/09/2026 13:02:07	Avala el documento
Secretario General - Sandro Martínez Meneses	29/09/2026 17:15:11	Avala el documento

